SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-MC-SU-283-2025.
Fecha de Suscripción:	18/12/2025
Parte del Contrato:	INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S, Nit: 901978135-1
Objeto:	DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE FORMA EDUCATIVA Y RECREATIVA EN EL PERIODO DE VACACIONES CON ENFOQUE DE FORTALECIMIENTO DE VALORES AMBIENTALES".
Plazo:	Diez (10) DÍAS, sin que se supere el 31 de diciembre del 2025
Valor:	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($53.380.000,00)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Conocimiento técnico o profesional en el manejo y ejecución de proyectos, profesional en áreas relacionadas es Supervisión de Proyectos.
2. Experiencia en supervisión y ejecución de proyectos.
3. Profesional en Derecho.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **ALEXANDER ERNESTO HORTUA GONZÁLEZ,** asesor, Código 105, grado 09, de la secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimiento técnico o profesional en el manejo y ejecución de proyectos, profesional en áreas relacionadas con Supervisión de Proyectos.
2. Dos (02) años de experiencia en supervisión y ejecución de proyectos.
3. Profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo y en Gestión Pública e Instituciones administrativas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la secretaria de bienestar verde.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SBV-MC-SU-283-2025, al funcionario **ALEXANDER ERNESTO HORTUA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.388 de Pasca, asesor, Código 105, grado 09, de la secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes.*

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Revisó: Arnold Elian Rodríguez. Contratista SBV.